



**ORDENANZA  
N.º 004-2026-MDSMM**

Santa María del Mar, 27 de febrero de 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 004-2026-MDSMM, de fecha 27 de febrero de 2026;

**VISTOS:**

El Informe N° 023-2026-MDSMM/GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N.º 039-2026-MDSMM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 021-2026-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal; respecto a la modificación parcial de la Ordenanza N.º 004-2025-MDSMM en el extremo de la conformación de los integrantes de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del Distrito de Santa María del Mar y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general que aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;





**ORDENANZA  
N.º 004-2026-MDSMM**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS;



Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS). Asimismo, el artículo 34°, numeral 34.1 de la acotada norma señala: "Cada gobierno local organiza y lidera una IALDIS, aprobada por Ordenanza Municipal, con el objetivo de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros. (...)";



Que, a través de la Ordenanza N.º 004-2025-MDSMM de fecha 27 de junio de 2025 se aprueba la Conformación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, por Informe N.º 023-2026-MDSMM/GDS de fecha 18 de febrero de 2026 el Gerente de Desarrollo Social, señala que como órgano de línea es responsable de la gestión, organización y monitoreo de acciones de promoción, desarrollo y apoyo social dirigidas a los vecinos del distrito, asegurando la implementación de políticas de desarrollo e inclusión social, según el Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado mediante Ordenanza N.º 002-2025-MDSMM; y a su vez sustenta la necesidad de actualizar la conformación del comité de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) para que la designación de la Secretaría Técnica de la IAL-DIS recaiga en la Gerencia de Desarrollo Social; ya que en la Ordenanza N.º 004-2025-MDSMM se incluía a la Subgerencia de Servicios Sociales, unidad orgánica que ha sido suprimida de la nueva estructura orgánica municipal;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 039-2026-MDSMM/OGAJ de fecha 20 de febrero de 2025, concluye que en atención a la entrada en vigencia del ROF 2025 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 002-2025-MDSMM, que suprime la Gerencia de Servicios Públicos de la estructura orgánica institucional, resulta legalmente viable efectuar la modificación puntual de la Ordenanza N.º 004-2025-MDSMM exclusivamente en la conformación de la IAL-DIS y a la designación de la Secretaría Técnica, adecuándola a la estructura orgánica vigente, sin afectar la creación ni la finalidad de la instancia.



Que, mediante Informe N° 021-2026-MDSMM/GM de fecha 20 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal en atención a lo expuesto por las áreas técnicas competentes y la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; remite los actuados a la Secretaría General para la deliberación y aprobación por parte del Concejo Municipal;





**ORDENANZA  
N.º 004-2026-MDSMM**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Estado, el numeral 8) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la aprobación de la dispensa de la lectura del acta y el voto por UNANIMIDAD, aprueba la siguiente:



**ORDENANZA QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación parcial de la Ordenanza 004-2025-MDSMM e fecha 27 de junio de 2025, respecto a la conformación de los integrantes del Comité de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) quedando actualizada de la siguiente manera:

Nº	INTEGRANTES	CARGO
1.-	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar	Presidente
2.-	Gerente de Desarrollo Social	Secretario Técnico
3.-	Representante del puesto de Salud de Villa Mercedes	PROMSA
4.-	Presidenta del Vaso de Leche	Institución de apoyo
5.-	Presidenta del Comedor Popular	Institución de apoyo



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en los demás extremos la Ordenanza N.º 004-2025-MDSMM.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Ordenanza al Concejo al Gerente Municipal, al Gerente de Desarrollo Social y los demás integrantes del Comité conformado en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano", en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: [www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARÍA DEL MAR  
  
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI  
ALCALDE